

## PREGUNTAS FRECUENTES

### CRÉDITO AGROEQUIPO

#### **1. ¿Cuáles son los requisitos de constitución de garantías para el Crédito Agroequipo?**

Requiere garantía hipotecaria inscrita en Registros Públicos.  
Además, requiere garantía mobiliaria sobre el equipo adquirido.

#### **2. ¿Si soy arrendatario del predio, puedo acceder a un crédito Agroequipo?**

Si, siempre y cuando se compruebe que usted trabaja la cantidad de hectáreas establecidas en los requisitos de este producto, que cumpla con la constitución de garantías exigidas para el producto y que con los ingresos que genere su actividad agrícola pueda cancelar el préstamo que se le está otorgando.

#### **3. Si la Junta de Usuarios con la que trabajo, requiere adquirir una excavadora para infraestructura de riego, ¿Agrobanco la puede financiar este equipo como crédito Agroequipo?**

Si, siempre y cuando el equipo lo adquiera de los proveedores Ferreyros S.A.A.(Massey Ferguson), Ipesa S.A.(John Deere), Stenica S.A(New Holland).

#### **4. Si adquiero un equipo de proveedores distintos a los mencionados en el párrafo anterior, ¿puedo acceder a un crédito Agroequipo?**

Si usted es sujeto de crédito y cuenta con un proyecto rentable, puede acceder a un crédito de Agrobanco; sin embargo, las condiciones de financiamiento están sujetas a evaluación.

#### **3. Cómo realizo los pagos de mi préstamo?**

Los pagos se realizan directamente a las cuentas que Agrobanco tiene en el Banco de la Nación, o en otros bancos comerciales.

#### **4. ¿Cuál es la ventaja de cancelar mi crédito oportunamente?**

Le favorece en su evaluación como sujeto de crédito, es decir tiene mayor oportunidad de acceder a futuros créditos.

#### **5. ¿Cómo me perjudicaría el no cancelar mi crédito a tiempo?**

El no cancelar su crédito a tiempo le genera mayores costos debido a los intereses compensatorios y moratorios que siguen sumando a su saldo deudor hasta que cancele su crédito. Además, Agrobanco puede disponer de los bienes que usted dejó en garantía. Lo perjudica en su calificación como sujeto de crédito para próximos préstamos que solicite.

#### **6. ¿Cuál es el uso del pagaré en blanco que firmo?**

El pagaré es un título valor cuyo llenado y uso se realizará SOLO en caso de incumplimiento de pago de su crédito y/o del contrato del crédito, y el monto será por el saldo deudor a la fecha de incumplimiento más los intereses compensatorios y moratorios por los días transcurridos desde el vencimiento de la cuota. La firma de dicho pagaré en blanco está amparada en el Código Civil.